

ORD. N° 389

ANT.: Oficio Ord. N°4669 del 17 de diciembre de 2019 del Gobierno Regional del Bío-Bío.

MAT.: Informa criterio de postulación y evaluación de activos no financieros, relativo a material mayor y material menor para los Cuerpos de Bomberos y sus Compañías.

Concepción, 03 FEB 2020

DE: INTENDENTE REGIONAL - REGIÓN DEL BIOBÍO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar cordialmente, y en complemento a lo indicado en el Ord. N° 4669, que informa lineamientos, procedimientos y fechas de postulación a financiamiento FNDR año 2020, vengo a informar a usted lo siguiente:

1. Las iniciativas de activos no financieros relativas a material mayor y material menor para los Cuerpos de Bomberos y sus Compañías, deberán presentar un Certificado de aprobación técnica de la Junta Nacional de Bomberos de Chile, previo visto bueno del Consejo Región del Bío Bío de Cuerpo de Bomberos.
2. Para el año 2020, por razones de gestión administrativa del presupuesto de ejecución, las iniciativas para adquisición de material mayor y material menor para Cuerpos de Bomberos y sus Compañías deben presentarse de forma separada, es decir, una iniciativa postulada para adquisición de material mayor no puede contener en su proyecto la adquisición de material menor, y viceversa.
3. Este Gobierno Regional dará prioridad al financiamiento de las iniciativas de material mayor que se encuentren dentro del catálogo material bomberil de la Junta Nacional de Bomberos de Chile, por sobre de las iniciativas de material mayor que no se encuentren en dicho catálogo.

Las iniciativas postuladas a la 1^{RA} etapa de postulación del año 2020, que no cumplan lo indicado en el punto 1 y 2 de este oficio, serán observadas en el proceso de evaluación técnica, **NO afectando el proceso de Pre-admisibilidad de la iniciativa.**

En cuanto a las iniciativas postuladas a la 2^{DA} etapa de postulación del año 2020, que no cumplan lo indicado en el punto 1 y 2 de este oficio, serán **observadas en el proceso de Pre-admisibilidad, teniendo un plazo de 10 días hábiles desde la emisión del acta de Pre-admisibilidad para subsanar la información solicitada.**

Por otro lado, cabe mencionar que todas las adquisiciones de activos no financieros para los cuerpos de Bomberos y sus Compañías deben ajustarse estrictamente por el Oficio Circular N°13 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de abril de 2011.

Para contestar otras dudas y/o consultas, comunicarse con la Unidad de Preinversión de la División de Presupuesto e Inversión Regional con la Srta. Ana María Abello Aguillón, al correo electrónico preinversion@gorebiobio.cl, fono 41-2405876 / 41-2405778.

Sin otro particular, saluda atentamente




SERGIO GIACAMAN GARCIA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


ARS/AAA/jmh
Distribución:

- Sres. Secretarios Regional Ministerial de la región del Biobío
- Sres. Directores Regionales de la región del Biobío
- Sres. Alcaldes de la región del Biobío
- Corporación de Desarrollo Regional.
- Asociaciones Territoriales.
- Administrador Regional.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- División de Fomento e Industria.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Infraestructura y Transporte.
- División de Desarrollo Social y Humano.
- Unidad de Pre Inversión.
- Oficina de Partes

INT 006/2020



ORD. N° 4669

ANT.: Sin antecedentes

MAT.: Informa lineamientos, procedimientos y fechas de postulación a financiamiento FNDR año 2020.

Concepción, 17 DIC 2019

DE: INTENDENTE REGIONAL - REGIÓN DEL BIOBÍO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar cordialmente, vengo a informar a usted lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento, las iniciativas postulantes a financiamiento FNDR 2019, que al 31 de Diciembre del presente año, no obtuvieron financiamiento (Certificado de Aprobación de Recursos del Consejo Regional), sea cual fuere su tipología y RATE (RS, FI, OT, NV, Sin Evaluar), perderán su calidad de postulantes a financiamiento FNDR y por ende el formulador deberá expresar su voluntad de postulación al año **presupuestario 2020**, esto a través de oficio conductor dirigido al Intendente Regional, con ficha IDI 2020 del BIP adjunta y paralelamente su postulación ON LINE, a través de la Oficina Virtual del Sistema de Gestión de Inversión Regional (SAGIR).
2. Lo anterior rige para las siguientes tipologías de evaluación:
 - **FNDR Tradicional:** Estudios Básicos, Proyectos en su etapa de Pre factibilidad, Diseño y Ejecución y Programas, todas las iniciativas evaluadas por el Ministerio de Desarrollo Social.
 - **C-33 Conservación de Infraestructura Pública y Caminos** (Evaluadas por el Gobierno Regional del Biobío).
 - **C-33 Iniciativas de Activos No Financieros** (Evaluadas por el Gobierno Regional del Biobío), ver restricciones señaladas en el punto N°8 del presente Ordinario.
 - **Programas bajo las Glosas 5.1** (Evaluadas por el GORE).
3. El proceso de postulación año 2020 para las iniciativas señaladas en el punto precedente, se realizará en dos etapas:
 - **1^{RA} ETAPA postulación:** entre los días 13 y 31 de enero de 2020.
 - **2^{DA} ETAPA postulación:** entre los días 15 de junio y 03 de julio de 2020.
4. Para el caso de la tipología Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), tendrá su propio proceso de postulación durante el primer semestre del año 2020, una vez que el Instructivo se encuentre aprobado del Consejo Regional.
5. La postulación debe realizarse vía Oficio formal ingresado en **Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío**, Prat N° 525 primer piso, Concepción y su



postulación, ON LINE respectiva (vía SAGIR), el oficio deberá contener en su detalle lo siguiente:

- Lineamiento de la **Estrategia Regional de Desarrollo E.R.D** en el cual se enmarca la iniciativa.
 - Lineamiento del **PLADECO** en el cual se inserta la iniciativa (adjuntar extracto del PLADECO donde se indique la línea estratégica con sus iniciativas respectivas).
 - En el caso que la iniciativa postulada se encuentre dentro de una **Provisión**, debe indicar sus antecedentes.
 - En el caso que la iniciativa postulada sea parte de la **Cartera de Zona de Rezago Arauco**, debe indicar sus antecedentes.
6. En el proceso de Pre admisibilidad, se velará porque la iniciativa cumpla:
- Con los Instrumentos de Planificación Regional y Comunal y su grado de vinculación con la Estrategia Regional del Desarrollo 2015-2030.
 - Con la Normativa de financiamiento FNDR según tipología de evaluación.
 - Con la documentación de respaldo mínima para ser evaluada técnicamente.
 - Con los lineamientos de financiamiento del SECTOR al cual pertenece (Certificado de Pertinencia).
 - Con la Normativa de Inversión Pública vigente, revisar el siguiente link
<http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/download/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica-2018/?wpdmdl=3332>
- Como resultado de la Pre-Admisibilidad se emitirá un Acta, la cual será generada por el Sistema de Administración de Cartera del GORE, (SAGIR) y será enviado el resultado vía correo electrónico al formulador que el postulante indique como responsable en la Plataforma SAGIR.
7. Luego de pasar la etapa señalada en el punto anterior, la iniciativa ingresará a la Base de Datos de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional del Biobío, en donde la autoridad seleccionará las iniciativas que serán derivadas al proceso de evaluación técnica.
8. Adicionalmente se informa que para el año 2020, por razones de gestión administrativa del presupuesto de ejecución, la autoridad regional **NO seleccionará** para evaluación iniciativas de:
- Vehículos para el transporte de personas.
 - Carros Forestales, ya que estos fueron incluidos en Convenio de Programación que se encuentra en ejecución.
 - Contenedores de Residuos Sólidos.
 - Infraestructura de cuarteles de Bomberos que no sean los tipos o modelos genéricos aprobados por el Directorio Nacional de Bomberos de Chile (convenio JNB – MOP).



Para mayor información se sugiere acceder al siguiente link <http://sitio.gorebiobio.cl/fndr/>, en donde se encuentran las presentaciones del Comité de Pre Admisibilidad y del cómo postular al financiamiento FNDR.

Además, podrá encontrar Oficios ya enviados con lineamientos de postulación de los sectores de Vialidad Urbana y Conservación de Caminos Básicos.

Para contestar otras dudas y/o consultas, comunicarse con la Unidad de Preinversión de la División de Presupuesto e Inversión Regional con la Srta. Ana María Abello Aguillón, al correo electrónico preinversion@gorebiobio.cl, fono 41-2405876 / 41-2405778.

Sin otro particular, saluda atentamente



SERGIO GIACAMAN GARCIA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO


ARS/AAA
Distribución:

- Sres. Secretarios Regional Ministerial de la región del Biobio
- Sres. Directores Regionales de la región del Biobio
- Sres. Alcaldes de la región del Biobio
- Corporación de Desarrollo Regional.
- Asociaciones Territoriales.
- Administrador Regional.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- División de Fomento e Industria.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Infraestructura y Transporte.
- División de Desarrollo Social y Humano.
- Unidad de Pre Inversión.
- Oficina de Partes

